



USHUAIA, 29 JUL. 1994

VISTO: El Expediente Nº 247/94, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita, la solicitud efectuada por el Director de Acción Social dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, Sr. Carlos Alberto TEJO, a través de la cual peticiona la posibilidad de ceder un predio en el Cementerio Parque, a favor de quien en vida fuera Don Héctor YÁNEZ RUEDA;

Que la solicitud responde a que el mencionado no posee bienes, ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso del nombrado;

Que en casos como el que nos ocupa es necesario eximir en favor de Don Héctor YÁNEZ RUEDA, del pago de los Derechos por Inhumación;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CONCEDASE un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Héctor YÁNEZ RUEDA.-

ARTICULO 2º.- EXIMASE del pago de los derechos por inhumación,

[Handwritten signature]



por los motivos expuestos en el exordio.-

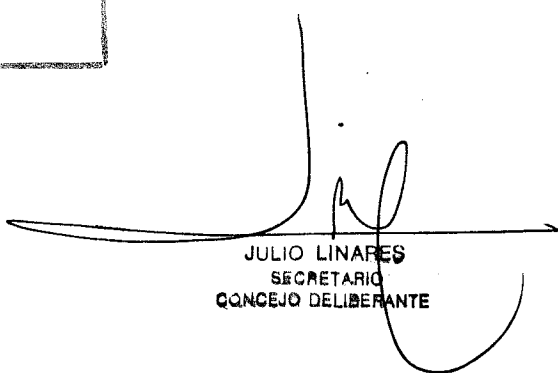
ARTICULO 39.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

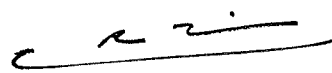
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1361 /94

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 29-06-94.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 855/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

29 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1361 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Héctor YÁÑEZ RUEDA.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1361 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se concede un predio en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Héctor YÁÑEZ RUEDA.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quines corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 855 /94.

M.C.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

LO OYANDO
Dir. Obr
Concejo General

LY 401111